

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS

Al Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A.:

I. Introducción

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 529 quaterdecies apartado 4.f), del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC"), aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (modificado por la disposición final cuarta de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas), la Comisión de Auditoría de Tubos Reunidos, S.A. de (en adelante, "la Comisión"), emite el preceptivo informe acerca de la independencia del Auditor de Cuentas (en adelante, "el Auditor"), con carácter previo a la emisión de su informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Tubos Reunidos, S.A. (en adelante, "la Sociedad") y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.

II. Alcance y trabajos realizados

✓ Declaración escrita del auditor de cuentas confirmando su independencia

De conformidad con el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.e), de la LSC, la Sociedad deberá recibir anualmente del Auditor la declaración de su independencia respecto de las entidades vinculadas a la Sociedad directa o indirectamente. Asimismo, el Auditor deberá proporcionar información detallada e individualizada sobre los servicios adicionales de cualquier clase que hubiese prestado a las mencionadas entidades, incluyendo los honorarios percibidos tanto por el Auditor como por sus personas o entidades vinculadas, de acuerdo en los dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

En cumplimiento de lo anterior, el Auditor de la Sociedad y del grupo al que pertenece ha remitido en el día de hoy un escrito dirigido al Presidente de la Comisión, en el que manifiesta lo siguiente:

"El equipo del encargo de la auditoría, la sociedad de auditoría y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que le son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC y el Reglamento (UE) nº537/2014, de 16 de abril."

✓ **Permanencia y rotación**

En aplicación de lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en relación con la designación, rotación y contratación de los auditores de cuentas, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del 23 de mayo de 2019, tras un concurso liderado por la Comisión de Auditoría, acordó proponer a la Junta General de Accionistas del ejercicio 2019 la designación de "Ernst & Young, S.L." (en adelante, "EY") como auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, en sustitución de la Firma "PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L." (en adelante, "PwC").

La Comisión supervisa la rotación de la Firma de auditoría de cuentas en cumplimiento de la normativa vigente, siendo el presente ejercicio 2019 el primero que la Firma EY realiza la auditoría de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado. El informe de auditoría será firmado por el Socio D. Alberto Peña Martínez, quien también ha suscrito la declaración escrita del Auditor confirmando su independencia.

El informe de auditoría del ejercicio 2018 fue firmado por parte de D. Gabriel Torre Escudero de la Firma "PwC".

✓ **Relaciones con los auditores de cuentas**

A lo largo de 2019, el Auditor PwC compareció en una ocasión ante la Comisión y el Auditor EY en tres ocasiones, a fin de informar sobre los puntos que se indican a continuación:

Fecha de reunión	Firma	Asuntos
20.02.2019	PwC	<ul style="list-style-type: none"> • Avance de conclusiones previo a la formulación y emisión de informe consolidado. • Enfoque sobre principales riesgos y estimaciones. • Nivel de materialidad 2018 y resumen de incorrecciones materiales. • Cuestiones significativas en Nuevo Informe de Auditoría. • Párrafo de énfasis sobre incertidumbre principio de empresa en funcionamiento • Informe especial dirigido a la Comisión de Auditoría e Informe de Independencia



TUBOS REUNIDOS, S.A.

24.07.2019	EY	<ul style="list-style-type: none">• Visita sociedades USA• Grado de avance Revisión Limitada EEFF 1er semestre
19.09.2019	EY	<ul style="list-style-type: none">• Avance de conclusiones y emisión de informe consolidado Revisión Limitada EEFF 1er semestre.• Párrafo de énfasis sobre el acuerdo de refinanciación
18.12.2019	EY	<ul style="list-style-type: none">• Calendario, alcance, enfoque y plan de comunicación de la auditoría CCAACC 2019.• Principales aspectos del trabajo realizado con potencial implicación en las CCAACC.

Se deja constancia de que en estas reuniones ni el Auditor PwC ni el Auditor EY informaron de ninguna circunstancia que pudiese haber puesto en riesgo su independencia.

Adicionalmente, de conformidad con la recomendación 42.2 d) del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, EY comparecerá en la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad que se celebrará el 27 de febrero de 2020, al objeto de informar sobre: (i) la opinión de auditoría; (ii) el informe de independencia del auditor; (iii) el trabajo de auditoría realizado; y (iv) el borrador de informe de auditoría; todo ello en relación con las cuentas anuales de la Sociedad y su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2019.

✓ ***Medidas de salvaguarda que permitan detectar las amenazas a la independencia***

El Auditor de Cuentas, en su escrito del 24 de febrero de 2020, manifiesta lo siguiente:

“Tenemos implantados políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionarles una seguridad razonable de que el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar

amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad”.

✓ **Honorarios y otros servicios prestados distintos a la auditoría de cuentas**

De conformidad con el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f), de la LSC, el Auditor EY, en su escrito dirigido a la Comisión de fecha 24 de febrero de 2020, informa de los siguientes honorarios cargados a la Sociedad y a sus entidades vinculadas por una relación de control, desglosados por concepto, tanto de servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, en el ejercicio 2019:

Servicios prestados	Honorarios (en euros)		Total
	TRSA	Empresas filiales	
Servicios de auditoría de cuentas anuales	106.550	335.150 (*)	
Otros servicios relacionados con la auditoría:			
✓ Informe de revisión limitada sobre la información financiera semestral	35.000	-	
✓ Revisión del EINF	18.000	-	
• Total servicios de auditoría y relacionados	159.550	335.150	
Otros servicios:			
✓ Informe especial sobre el artículo 301 de la LSA	3.000	-	
✓ Certificados de pasivo para la refinanciación de la deuda	18.000	-	
✓ Informe de covenants al 31 de diciembre de 2019	3.000	-	
• Total Otros servicios	24.000	-	
• Total honorarios	183.550	335.150	518.700

() Los honorarios de las sociedades sitas en USA suponen un importe de 235.650 euros (incluyen una primera estimación de sobrecostes por importe de 66.000 euros).*

Tal y como menciona la Firma EY en el escrito mencionado anteriormente, los honorarios, por todos los conceptos, generados en el Grupo Tubos Reunidos por sociedades que utilizan la marca Ernst&Young son muy poco relevantes respecto a la cifra total de ingresos anuales de la Firma.

El importe de los honorarios propuestos al Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2019 ascendió a un importe de 396.700 euros. Sin embargo, los honorarios finales a percibir ascienden a la cantidad indicada anteriormente, esto es 518.700 euros. Dicho aumento se debe a la necesidad de realizar trabajos adicionales a los inicialmente previstos, focalizados principalmente en aspectos relacionados con el proceso de refinanciación y en las sociedades americanas.

Los honorarios finalmente satisfechos en el ejercicio 2018 por otros auditores distintos a PwC se incrementaron en un importe de 99.000 euros, debido a la necesidad de realizar trabajos de auditoría adicionales a los inicialmente previstos en las sociedades americanas.

III. Conclusión

En consecuencia, tras la correspondiente evaluación cualitativa y cuantitativa por parte de la Comisión de Auditoría, los datos anteriores permiten confirmar que no existen razones objetivas que cuestionen la independencia del auditor en la ejecución de sus trabajos de auditoría de cuentas durante el ejercicio 2019.

La Comisión emite este informe de independencia con anterioridad a la emisión del informe de auditoría de cuentas y conforme con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

En Bilbao, a 24 de febrero de 2020

La Comisión de Auditoría de Tubos Reunidos, S.A.

D. Juan María Román Goncalves

Presidente de la Comisión de Auditoría